UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

San Lorenzo, 24 de marzo de 2021

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 03/2021 "Servicio de Publicidad y Propaganda - Plurianual"

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa, quien solicita el "Servicio de Publicidad y Propaganda – Plurianual", para la Facultad de Ciencias Químicas", para el Ejercicio Fiscal 2021.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. Que, el Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución N° 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 100.000.000 (guaraníes cien millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 265 – Publicidad y Propaganda, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, respectivamente.----------

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

---

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de Publicidad y Propaganda – Plurianual", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 19 de febrero de 2021, el número de ID es el N° 391.240. El número de expediente virtual es el **301.446.**----------

5. Acto de Apertura

En la primera convocatoria se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 03 de marzo de 2021 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura N° 02/2021, presentándose cuatro (4) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	COEFICIENTE S.R.L.	80019303-2	dirección@coeficiente.com.py
2	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	80022850-2	apolo11publicidad@gmail.com
3	BM SERVICIOS, de Blanca Marín	388022-2	blancamarin_17@hotmail.com
4	FWD.PY S.R.L.	80033114-1	zjara@fwd.com.py

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cuatro (04) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Coeficiente S.R.L.
- Publicitaria Apolo 11 S.R.L.
- BM SERVICIOS, de Blanca Marín
- FWD.PY S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	COEFICIENTE S.R.L.	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	BM SERVICIOS, de Blanca Marín	FWD.PY S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

- Oferentes Individuales. Personas Físicas.	BM SERVICIOS, de Blanca Marín
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	COEFICIENTE S.R.L.	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	FWD.PY S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Dentro del proceso de evaluación de este llamado, al analizar las observaciones presentadas al momento de la apertura de ofertas, el comité verificó que la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. ha presentado su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en un formato con encabezado distinto a lo establecido agregando el logo de la firma; sin embargo el contenido, tanto en los términos como en los ítems presentados, cumplen con lo exigido, más allá del formato presentado, por consiguiente el Comité consideró razonable la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. por el hecho de que la misma cumple con los requisitos documentalmente en cuanto al contenido del mismo y la garantía que brinda para mantener la oferta presentada aceptando al mismo tiempo las consecuencias económicas que implique un eventual incumplimiento, considerando que el contenido, en lo que se refiere a los requisitos o términos del texto presentado, cumple con lo estipulado en la Carta de Invitación, es decir, cumple con las condiciones de fondo, más allá de la leve diferencia en la forma de presentación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se procedió al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más bajas, de los cuales se pudo constatar que la ofertas presentadas por las firmas PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. y BM SERVICIOS, de Blanca Marín, tuvieron errores aritméticos en la sumatoria total de sus ofertas, existiendo inconsistencias en cuanto al precio unitario ofertado y el precio final presentado por ambas firmas, por lo que, basados en el ANEXO B "Datos de la Contratación" numeral 7; de la Carta de Invitación Estándar y a los efectos de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos del llamado, el Comité ha procedido a comunicar el error aritmético detectado al momento del análisis del cuadro comparativo de ofertas a las citadas firmas mediante notas fechas 04 de marzo a la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. y 10 de marzo del Cte. a la firma BM Servicios, de Blanca Marín, respectivamente. Las mencionadas firmas han remitido su aprobación de la corrección aritmética, aceptando la modificación del monto total ofertado, con lo cual el Comité procedió a corregir los errores aritméticos, quedando de la siguiente manera:

- Al momento de la apertura PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. presentó una oferta de G. 237.000, y realizada las correcciones mencionadas la oferta totaliza la suma de G 247.000.-
- Así también, la firma BM SERVICIOS, de Blanca Marín presentó al momento de la apertura, una oferta de G. 299.000 y una vez realizada las correcciones aritméticas mencionadas, su oferta totaliza la suma de G. 310.480.-

Al momento de la Apertura de Sobres Ofertas, los montos fueron de la siguiente manera:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO
1	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 306.000
2	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 237.000
3	BM SERVICIOS, de Blanca Marín	Gs. 299.000
4	FWD.PY S.R.L.	Gs. 410.827

Por tanto, realizada las correcciones de los errores aritméticos identificados, las ofertas se clasifican en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación".----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO
1	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 306.000
2	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Gs. 247.000
3	BM SERVICIOS, de Blanca Marín	Gs. 310.480
4	FWD.PY S.R.L.	Gs. 410.827

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma: PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución.

N°	DESCRIPCIÒN DEL TRABAJO A REALIZAR	MEJOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES
1	"Servicio de Publicidad y Propaganda - Plurianual"	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	G 247.000.-

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de la mencionada firma se encuentran en los registros, tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Simeón Adorno Barrios CI N°707.434 Valeria Gómez Domínguez CI Nº 1.282.598 Nair María del Puerto Vda. de Romero CI N° 278.492	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma mencionada: PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. En tal sentido, se solicitó a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., mediante nota de fecha 04 de marzo del Cte., el desglose de composición de precios de los ítems 3, 4, 7 y 8 considerando que están por debajo del 25% del monto referencial de la Convocante. La firma ha remitido la respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, mencionado que dichos precios bajos presentados por debajo del 25% del monto referenciales son acordes a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a la firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L mediante convenios con las mismas. Por tal motivo, el Comité estima que los citados ítems son viables conforme su planilla de precios.

En ese contexto, a los efectos de salvaguardar los intereses de la Institución ante eventuales incumplimientos de contratos, considerando la baja cotización presentada por la citada firma, se ha solicitado más información sobre dichos convenios, así como, formatos de las eventuales publicaciones de los ítems mencionados, en caso de salir adjudicado. La firma ha respondido en fecha y forma, aclarando los mencionados aspectos y presentando una forma de Declaración Jurada garantizando que el servicio a ser prestado en caso de una eventual adjudicación, será fiel a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Así mismo, se informa que, todas las firmas que se presentaron en este llamado han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma**:** PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2017, 2018 y 2019, establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera Indicadores				
Oferente	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los años 2017, 2018 y 2019**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los años 2017, 2018 y 2019**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los años 2017, 2018 y 2019**	**Observación**
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	**7,479280014**	**0,177188755**	**0,057411577**	**Cumple**

Por el análisis realizado, se pudo verificar que la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L. cumple con la capacidad financiera solicitada en el presente llamado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma: Publicitaria Apolo 11 S.R.L., en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	Publicitaria Apolo 11 S.R.L.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 2 (dos) años en "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple

Para la evaluación de dicho criterio en fecha 11 de marzo del Cte., nota mediante, se solicitó copias de contratos anteriores con firmas públicas y/o privadas, respondiendo satisfactoriamente la firma lo solicitado en tiempo y forma, y verificándose que cumple con los documentos exigidos.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**. --------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 3/2021 "Servicio de Publicidad y Propaganda - Plurianual" ID 391.240**, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.,** por un monto máximo de guaraníes cien millones (G 100.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (G 50.000.000) para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

Al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs 50.000.000) y un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000); y al ejercicio fiscal 2022 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000.) y un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000.). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detallan los precios unitarios:

N°	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
	Medios Periodísticos Escritos (ABC COLOR)						
1	82101504-002	Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Lunes a Sábados) por día	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - PLURIANUAL"
ID: 391.240

N°	Código	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	82101504-002	Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Domingo) por día	Unidad	Unidad	1	67.000	67.000
3	82101504-002	Exequias por unidad – con foto	Unidad	Unidad	1	12.000	12.0000
4	82101504-002	Exequias por unidad – sin foto	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
	Medios Periodísticos Escritos (ULTIMA HORA)						
5	82101504-002	Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Lunes a Sábados) por día	Unidad	Unidad	1	42.000	42.000
6	82101504-002	Publicación de Avisos de medida en col. x cm. En página indeterminada color blanco y negro (Domingo) por día	Unidad	Unidad	1	40.000	40.000
7	82101504-002	Exequias por unidad – con foto	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
8	82101504-002	Exequias por unidad – sin foto	Unidad	Unidad	1	12.000	12.000
TOTAL							**247.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro